CONTRATO Nº 118/2018

REMODELACION URBANISTICA DE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ (CALLE 10) 1º ETAPA
ID. Nº 352.347 - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15
Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por **el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **YUKON S.A** con **RUC Nº 80015208-5**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Gral. Díaz 871 c/Montevideo, Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Ing. Daniel Ramiro Díaz De Vivar** con **C.I Nº 1.589.857**, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Remodelación Urbanística de la calle Emiliano R. Fernández (calle 10) 1º Etapa"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **YUKON S.A** con **RUC Nº 80015208-5, Representado por Ing. Daniel Ramiro Díaz De Vivar** con **C.I Nº 1.589.857**, a la **Licitación Pública Nacional Nº 07/2018** para la **"REMODELACION URBANISTICA DE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ (CALLE 10) 1º ETAPA" ID. Nº 352.347**- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. **1.880.000.000 (mil ochocientos ochenta millones de guaraníes)**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones; ----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); ----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; ----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
-
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352.347**. ----------

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Año	T. P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F	O. F	Departamento	Monto
2018	02	03	01	0	520	30	78	14	1.880.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº **1266/2018** y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº **157/2018**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total del trabajo, de 120 (ciento veinte días) ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. **1.880.000.000 (mil ochocientos ochenta millones de guaraníes)**. El pago por las obras será efectuado por la modalidad de plurianual un valor total de **Gs: 898.307.500** por la Municipalidad de Salto del Guaira de acuerdo al fondo previsto correspondiente al ejercicio 2018 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Salto del Guairá e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2019, **Gs: 981.692.500** ----------

La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio al efecto de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado para emitir dicho documento. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2018.

YUKON S. A						
Ítems del llamado REMODELACION URBANISTICA DE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ (CALLE 10) 1º ETAPA con ID: 352347						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES: Marcación y replanteo	Metro lineal	2.500	2.744	6.860.000
2	72131601-002	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica , fondo de chapa galv.	Unidad	2	3.430.000	6.860.000
3	72131601-002	MOVIMIENTO DE SUELO: Nivelacion y retiro de escombros para vereda	Metros cúbicos	1.185	46.551	55.162.935
4	72131601-002	Relleno y compactacion mecanica de tierra faltante	Metros cúbicos	620	73.500	45.570.000
5	72131601-002	Colocacion de cordones de Hormigon (L 50 x A 40 x E 10)	Metro lineal	2.900	53.900	156.310.000
6	72131601-009	VEREDA DE GRANITO: Construccion de vereda de 2,0 mts. de A.de granito anti deslizante 40 x 40	Metros cuadrados	5.400	173.950	939.330.000
7	72131601-009	Base de bancos 1,60 de largo x 0,80 de ancho y 0,20 de alto	Unidad	20	543.900	10.878.000
8	72131601-009	Bancos de madera y estructura de metal de 1,20 x 0,60	Unidad	20	1.323.000	26.460.000
9	72131601-012	Pintura para cruce peatonal tipo cebra 0,30 x 3,0 (31 uni. de pasos peat.)	Metros cuadrados	644	58.800	37.867.200
10	72131601-002	Carteles indicadores 0,60 x 0,60 alt 2,20 en chapa galvanizada nº 20	Unidad	20	590.000	11.800.000
11	72131601-002	Empastado de contencion y terminacion tipo esmeralda	Metros cuadrados	1.800	29.400	52.920.000
12	72131601-002	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR: Desmonte de suelo, para pavimento de Ho.Ao.,profundidad=0,20 m., con retiro de materiales	Metros cúbicos	55	39.200	2.156.000
13	72131601-009	Colocación de cordones prefabricados de Ho. Existentes	Metro lineal	60	45.400	2.724.000
14	72131601-009	Piso de Hormigón Armado para Estacionamiento -	Metros cuadrados	200	300.000	60.000.000
15	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA: Colocacion de cable preensamblado 4 x 25 mm2	Metro lineal	2.500	44.597	111.492.500
16	72131601-001	Colocacion de artefactos de alumbrado publico Vapor de Sodio de 400 W con brazos de tres metros	Unidad	74	1.225.000	90.650.000
17	72131601-001	Provision y Montaje de Transformador de 45 KVA	Unidad	2	59.648.195	119.296.390
18	72131601-001	Provision y Colocacion columnas de 12-300	Unidad	25	4.747.719	118.692.975
19	72131601-001	Provision y Colocacion columnas de 9 mts	Unidad	6	3.100.000	18.600.000
20	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	6.370.000	6.370.000
Precio Total						**1.880.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs **1.880.000.000 (mil ochocientos ochenta millones de guaraníes)** ----------

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 120 (ciento veinte días), descontando los días de lluvia a partir de la recepción de la orden de inicio. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA. ----------

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una ***garantía de fiel cumplimiento*** de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá ***vigencia de 180 (ciento ochenta días)***. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito. ----------

La Municipalidad de Salto del Guaira, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. ----------

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) garantía bancaria emitido por un banco establecido en la Republica del Paraguay: (b) póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir póliza de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la póliza de seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al contrato. ----------

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al contratista a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del contratista, previa acreditación que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

Igualmente se requerirá a la CONTRATISTA la presentación junto con la póliza de cumplimiento de contrato, la presentación de póliza de Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000, Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000, Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000, de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan los pagos previstos por la Convocante, es una tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

REMODELACION URBANISTICA DE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ (CALLE 10) 1º ETAPA ID. Nº 352.347 - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos ----------

13. CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de obras se procederán de la siguiente forma: ----------

El contratista preparará los certificados de obra conforme a los ítems de la planilla de oferta y al avance de la obra, y presentará en mesa de entrada de la Municipalidad de Salto del Guairá para ser sometido a consideración del Fiscal de Obras. ----------

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendarios a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Salto del Guairá de los certificados presentados por el contratista. ----------

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. --

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de noviembre de 2018. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

YUKON S.A
Ing. Daniel Ramiro Díaz de Vivar
Contratista

Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal
YUKON S.A.